

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

AUTORIZA HORARIO LACTANCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 230

DALCAHUE, 18 de Enero del 2016.-

VISTOS: La solicitud adjunta, lo dispuesto en los artículos N° 303 y 206 del Código del Trabajo; lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-PA; los Artículos 51,72 y 115 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:


ORDENESE: A la Funcionaria que a continuación lo solicita, hacer uso de la hora de Lactancia.

- **SANDRA ALVARADO VARGAS, ADMINISTRATIVO GRADO 18° DE LA E.M.S..**


Lunes a Viernes
08:00 a las 09:00 Hrs.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Carpeta Personal.
 - Secretaría Municipal .
 - Oficina de Partes.
 - Transparencia
- JAPM/MAAB/RCCC//pyoa.